



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7289
Clave Catastral.- 276-067-017
276-067-018

65

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: **Dictamen de Fusión.**

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **fusión** presentada por los **CC. Edwin Cossio Ugarte y Alejandra Jaquez Tarín**, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión

De dos predios identificados el primero de ellos como **Fracción II del Lote 11** de la **Manzana 67** y el segundo identificado como **Lote 11-A**, complementario del **Lote 11** **Manzana 67, Zona 341**, de la **Colonia Revolución**, de esta Ciudad, con superficies de **257.172 y 33.000 m²**, respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios identificados el primero de ellos como **Fracción II del Lote 11** de la **Manzana 67** y el segundo identificado como **Lote 11-A**, complementario del **Lote 11** **Manzana 67, Zona 341**, de la **Colonia Revolución**, de esta Ciudad, con superficies de **257.172 y 33.000 m²**, respectivamente, y que a continuación se describe:

- | | | |
|---|-----------------------|-----------------------------------|
| * Fracción II del Lote 11 de la Manzana 67. | con una superficie de | 257.172 m². , y |
| * Lote 11-A , complementario del Lote 11 Manzana 67, Zona 341. | con una superficie de | 33.000 m². |

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **290.172 m².**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido en que la solicitud formulada **es procedente**, ya que los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H33 - Habitacional Unifamiliar**, con una superficie mínima por predio de **120.00 m² y 7.00 metros de frente**. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente:

"2018, Año de la Familia y los Valores"

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 1 de 3

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **fusión** de dos predios identificados el primero de ellos como **Fracción II del Lote 11** de la **Manzana 67** y el segundo identificado como **Lote 11-A**, complementario del **Lote 11 Manzana 67, Zona 341**, de la **Colonia Revolución**, de esta Ciudad, con superficies de **257.172 y 33.000 m²**, respectivamente, y que a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios identificados el primero de ellos como **Fracción II del Lote 11** de la **Manzana 67** y el segundo identificado como **Lote 11-A**, complementario del **Lote 11 Manzana 67, Zona 341**, de la **Colonia Revolución**, de esta Ciudad, con superficies de **257.172 y 33.000 m²**, respectivamente, y que a continuación se describe:

* Fracción II del Lote 11 de la Manzana 67.	con una superficie de	257.172 m². , y
* Lote 11-A , complementario del Lote 11 Manzana 67, Zona 341.	con una superficie de	33.000 m².

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **290.172 m²**.

La solicitud formulada **es procedente**, ya que uno de los lotes que se pretenden **fusionar** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo **H35 – Habitacional Unifamiliar**, con superficie mínima por predio de **120.00 m²** y **7.00 metros de frente**. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además deberá respetar un **C.O.S. de 0.75** y un **C.U.S. de 1.6**.

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las Licencia de Uso de Suelo oficio número **AUA 12877/2018**, ambas de fecha 22 de noviembre de 2018.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2018 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 veces el Salario Mínimo vigente**.

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7289
Clave Catastral.- 276-067-017
276-067-018

64

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.

Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, 21 de mayo de 2018.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

GMVJ//MJOM



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

"2018, Año de la Familia y los Valores"
"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"

Página 3 de 3